

y morales que las familias puedan alcanzar  
 interviniendo en ellas, y recurriendo al finis  
 de la Corporación Económica de dicho Estado  
 o no, tomar parte material y directa en esta  
 asociación, teniendo en cuenta el estado de  
 sus fondos, su actividad y el destino a que  
 ulteriormente dedique los que hoy existen,  
 proponiendo, que sea cualquiera la resolu-  
 ción que adopte, se conserve expresa y  
 concretamente a la finca de procreación y fo-  
 mento de esta Provincia univita de su fi-  
 na y atenta comunicación del P. al me-  
 ronal. c. 11. de mayo de 1885 = Agas-  
 tin B. P. = Manuel Aguirre y Ruiz.  
 Pasa discusión el precedente dictamen,  
 y después de examinar el estado de fondos  
 con que cuenta la Corporación, se aprueba  
 aquel, acordando se conserve al Sr. D. V.  
 Marqués de Odrón, que la Sociedad ha  
 visto con el mayor agrado las ventajas que  
 reporta el establecimiento de esta Imprenta, pe-  
 ro que no pudiendo disponer colectivamente  
 de ninguna clase de fondos, las gestiones en